Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-10-2025 17:38:27 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0113-2025/DP-OGAF

Lima, 31 de octubre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0460-2025-DP/OGAF que adjunta el INFORME FINAL Y RECOMENDACIÓN PARA LA BAJA DE EXISTENCIAS – EJERCICIO FISCAL 2024, los Memorandos N° 0557-2025-DP/OGAF-OLOG, N° 0014-2025-DP/OGAF-OPAT, relacionados con la Baja de bienes muebles, y el Informe N° 0666-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2019, se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el numeral 1.2 del Decreto Legislativo N° 1439, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA;

Que, asimismo, mediante el Artículo 2 del Reglamento (aprobado mediante decreto supremo N° 217-2019-EF) en adelante REGLAMENTO describe que tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 6 del REGLAMENTO, indica que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial; y, en el ámbito de sus respectivas competencias realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos, entre otras;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2025 17:15:02 -05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-10-2025 17:38:27 -05:00

Que, asimismo la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía en el ejercicio de su rectoría emite la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y modificatorias;

Que, con Memorando N° 0460-2025-DP/OGAF de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas (en atención al INFORME FINAL Y RECOMENDACIÓN PARA LA BAJA DE EXISTENCIAS – EJERCICIO FISCAL 2024, los Memorandos N° 0557 -2025-DP/OGAF-OLOG, N° 0014-2025-DP/OGAF-OPAT), solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Proyecto de Resolución de Baja de Existencias del Almacén Central y, adicionalmente, mediante Comunicación electrónica de fecha 30 de octubre de 2025, se realiza una precisión;

Que, con Informe N° 0666-2025-DP/OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) h) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja de los bienes muebles ubicados en el Almacén Central de la Sede Central, descritos en los 18 ÍTEMS del ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente resolución, los cuales detallan: **A) LISTADO DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR Y OTROS BIENES** - con un total de 503 Bienes Muebles (por vencimiento) y **B) LISTADO DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN TINTAS Y TONER** - con un total de 32 bienes muebles (por vencimiento y excedencia), con un valor total de **S/. 15,063.11 (QUINCE MIL SESENTA Y TRES CON 11/100 soles)**.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas conforme a sus competencias y responsabilidades.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2025 17:15:02 -05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-10-2025 17:38:27 -05:00

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ronaldo Villegas Campos
Director General (e)
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2025 17:15:02 -05:00

ANEXO 1

A) LISTADO DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR Y OTROS BIENES									
N°	CÓDIGO DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL	CAUSAL DE BAJA
1	133000140079	AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	UNIDAD	SAPOLIO	1301050301	6.265304	96	601.47	VENCIDO
2	133000140150	AMBIENTADOR PARA AUTOMÓVIL X 360 mL	UNIDAD	SAPOLIO	1301050301	6.580000	16	105.28	VENCIDO
3	133000360045	CHAMPU PARA LIMPIEZA DE VEHICULOS X 500 mL	UNIDAD	SAPOLIO	1301050301	10.144173	113	1,146.29	VENCIDO
4	133000130029	LIMPIA TAPIZ EN SPRAY X 650 mL APROX.	UNIDAD	TOLBRIN	1301050301	14.452480	188	2,717.07	VENCIDO
5	133000270019	LIMPIA VIDRIOS X 900 mL	UNIDAD	SAPOLIO	1301050301	4.200000	8	33.60	VENCIDO
6	133000360068	SOLUCION RENOVADORA DE LLANTA X 360	UNIDAD	KNAUF	1301050301	13.500000	67	904.50	VENCIDO
7	337500070391	INSECTICIDA PARA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS X 360 mL	UNIDAD	SAPOLIO	1301.9999	6.500000	15	97.50	VENCIDO
			TOTAL VALORIZADO					5,605.71	

B) LISTADO DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN TINTAS Y TONER									
N°	CÓDIGO DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL	CAUSAL DE BAJA
1	767400051632	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664320 MAGENTA	UNIDAD	EPSON	1301.050102	28.58	1	28.58	VENCIDO
2	767400051633	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664420 AMARILLO	UNIDAD	EPSON	1301.050102	28.58	1	28.58	VENCIDO
3	767400051631	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664220 CIAN	UNIDAD	EPSON	1301.050102	28.92	1	28.92	VENCIDO
4	767400051784	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4906AL NEGRO	UNIDAD	HP	1301.050102	177.72	6	1,066.32	EXCENDENCIA
5	767400051786	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4908AL MAGENTA	UNIDAD	HP	1301.050102	118.002	5	590.01	EXCENDENCIA
6	767400051787	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4909AL AMARILLO	UNIDAD	HP	1301.050102	121.74	5	608.70	EXCENDENCIA
7	767400060965	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01464 CIAN	UNIDAD	XEROX	1301.050102	606.593333	3	1,819.78	EXCENDENCIA
8	767400060966	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01463 MAGENTA	UNIDAD	XEROX	1301.050102	571.9775	4	2,287.91	EXCENDENCIA
9	767400060967	TONER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD.REF. 006R01462 AMARILLO	UNIDAD	XEROX	1301.050102	614.773333	3	1,844.32	EXCENDENCIA
10	767400060964	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01461 NEGRO	UNIDAD	XEROX	1301.050102	431.335	2	862.67	EXCENDENCIA
11	767400061427	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 113R00668 NEGRO	UNIDAD	XEROX	1301.050102	291.61	1	291.61	EXCENDENCIA
			TOTAL VALORIZADO					9,457.40	

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2025 17:15:02 -05:00

Notas:
1) Se verificó que los suministros de impresión (Tintas) del item 4 al 6 del Listado B), no tienen fecha de vencimiento, y éstos suministraban a las Impresoras CB092A HP Officejet pro: 8000 que fueron dadas de baja con Resolución Jefatural N° 350-2021-DP/OAF, 091-2020-DP/OAF y 092-2023-DP/OAF.

2) Se verificó que los suministros de impresión (Toner) del item 7 al 10 del Listado B), no tienen fecha de vencimiento, y éstos suministraban a la Impresora Xerox WorkCentre 7120, 7125, 7220, 7225 que fue dada de baja con Resolución Jefatural N° 092-2023-DP/OAF del 12-04-2023

3) Se verificó que el suministro de impresión (Toner) del item 11 del Listado B), no tiene fecha de vencimiento, y éste suministraba a la Impresora Xerox Phaser 5500 que fue dada de baja con Resolución Jefatural N° 169-2024-DP/OAF.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2025 17:15:02 -05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-10-2025 17:38:27 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 31/10/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0152 4713 0491 2030

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2025 17:15:02 -05:00